Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 002 0324 características. 316182816

BI-SEMANARIO

OFICINAS PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXIX | HERMOSILLO, SONORA JUEVES 24 DE JUNIO DE 1982 | NUM. 50

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONTRATO de Autorización celebrado por el Ejecutivo del Estado y el C. Dr. Enrique Ramírez Gutiérrez en relación con el Fraccionamiento Campestre recreativo "Ranchetes Santa Lucía" Municipio de Hermosillo, Sonora. 2

AUTORIZACION al C. Juez Local de Baviácora, Sonora, para ejercer Funciones Notariales. 14

AUTORIZACION al C. Juez Local de Baviácora, Sonora, para ejercer Funciones Notariales. 14

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovido por Margarita Briceño de Hernández. 15

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por María Jesús Méndez Flores y Otros. 15

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por Marco Antonio Valencia Flores. 15

INFORMACION Ad-Perpetuam promovida por Irma Encinas Mendoza. 16

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Maria Mona Obregón Tapia Viuda de Vargas. 16

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Dolores Cuen Franco de Iririurzun. 16

EDICTO en Juicio Testamdntario a Bienes de María Gracia Calderon Vda. de Sedano. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Rita Castillo Vda. de Vazquez. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de José Fernández Salazar y Guadalupe Pino de Fernández. 17

EDICTOMen Juicio Intestamentario a Bienes de Francisco Murrieta Coronado. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Carmen Vazquez Durazo. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Paula González de Quezada. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Catalina Portugal Vda. de Soto. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Antonio Campoy Preciado. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Clara Reyes Soto. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Maria Cruz Siari Moroyoqui. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Emilio Villegas Elizalde. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Rafaela Gastélum Vda. de Larrinaga. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Fernando Pino Ortiz y Mercedes Pino de Pino. 19

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad Manuela Valdez. 20

EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Jaime Soto Blancarte y Otros. 20

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José A. García Ocampo contra Francisco Martínez Castillo. 20

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Miguel Angel Tapia Grijalva contra Irineo Aispuro Ramos. 20

EMPLAZAMIENTO A Ing,. Roberto Gerardo Navarro Lara en Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por Lizzette del Carmen Dworak Olea. 21

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. María Jesús Salcedo contra Juan Reyna Faz. 21

PASA A LA PAGINA 32

Publicación electrónica sin validez oficial

PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RECREATIVO "RANCHETES-SANTA LUCIA" EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON INTERVENCION DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y EDIFICACION DEL ESTADO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE -- CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. DR. ENRIQUE RAMIREZ GUTIERREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FRACCIONADOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos VI de la Ley de Planificación y Edificación y XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, ambas del Estado de Sonora.

II.- Declara "EL FRACCIONADOR" que es propietario de un terreno con superficie de 100-00-00 Hectáreas, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 1435, pasada ante la fé del C. Lic. Lamberto Morera Mézquita, Notario Público No. 81 suplente de esta residencia, e inscrita en las Oficinas -- del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de éste Distrito Judicial, bajo el número 96320, volúmen 169, Primera Sección, de fecha 11 de Mayo de 1979.

III.- Declara "EL FRACCIONADOR" que el terreno a que se refiere la declaración II, se ubica a 18.5 kilometros al Poniente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 1,000.00 metros, con propiedad del Sr. Arturo Romo; AL SUR, en igual medida, con propiedad del Dr. Cadena; AL ESTE, en 1,000.00 metros, con propiedad del Sr. Francisco Ploin, y, AL OESTE, en igual medida, con propiedad del anteriormente citado Dr. Cadena, conformando dicho terreno una poligonal regular que se describe gráficamente con el plano No. 1 que se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo.

IV.- También declara "EL FRACCIONADOR" que como los volúmenes de agua retenidos por la presa Abelardo L. Rodríguez, se destinan primordialmente a satisfacer las necesidades domésticas de la población de Hermosillo, Sonora, ésta circunstancia ha ocasionado una extremada excasez de agua para uso --- agrícola, no pudiendo, por ello, dedicar su terreno para éste tipo de actividades; en consecuencia, ha decidido efectuar con su predio un Fraccio

Publicación electrónica sin validez oficial

namiento tipo CAMPESTRE RECREATIVO, con lotes urbanizados de superficie - variable que se destinarán principalmente a la explotación ganadera, avícola o a fines semejantes pero en pequeña escala o de consumo familiar, - asi como a constituir áreas de esparcimiento que contribuyan a un mayor - acercamiento y afirmación de los lazos familiares de los adquirientes. Al Fraccionamiento proyectado se le denominará "RANCHETES SANTA LUCIA", con- objeto de dar desde el principio una idea clara de la utilización que deberá otorgarse a las porciones resultantes.

V.- Declara "EL FRACCIONADOR" que con objeto de dotar al Fraccionamiento proyectado la infraestructura hidráulica mínima indispensable, con fecha 14- de Julio de 1981 se dirigió a la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos solicitando la relocalización del pozo 44-10, Registro Nacional Número 26-31-418 (207) perforado actualmente en el Predio "7 DE NOVIEM--- BRE", lo cual se le autorizó de conformidad por la Jurisdicción de Distrito de Riego 051 mediante Oficio número 21872 de 28 de Septiembre de 1981, anexándose una copia de dicho Oficio al presente Contrato para que forme- parte integrante del mismo. La autorización es para relocalizar el pozo - mencionado en el Predio Santa Lucía objeto de éste Contrato.

VI.- También declara "EL FRACCIONADOR" que en cumplimiento a las disposiciones legales en vigor, con fecha 27 de Febrero de 1981 se dirigió a la hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, mediante un escrito detallado, solicitando el estudio y, en su caso, la aprobación del proyecto del Frac-- cionamiento adjuntando todos y cada uno de los documentos exigidos por -- las normas jurídicas aplicables en el Estado.

VII.- Declara "EL EJECUTIVO" que en atención a la solicitud presentada por "EL- FRACCIONADOR", se pidió un dictamén técnico respecto a la conveniencia -- del cambio de uso del suelo y de la ubicación del Fraccionamiento proyectado, a la Secretaría de Fomento Agropecuario, habiendo respondido ésta - Dependencia mediante Oficio número 07/06517 de fecha 16 de Marzo de 1982, que " no hay inconveniente alguno en que se modifique el uso del suelo" - en el predio que se pretende fraccionar.

VIII.- Declara "EL FRACCIONADOR" que en cumplimiento a prescripciones exigidas - la autoridad competente, se elaboró un proyecto de red de agua pota-- e para el Fraccionamiento mismo que se describe gráficamente en el pla

Publicación electrónica sin validez oficial

no número dos que se agrega al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo. Este proyecto se presentó para su estudio al SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE SONORA, el cual lo aprobó en su integridad mediante Oficio número SE-82149, manifestando que la aprobación quedaba sujeta, tan solo, al resultado de la perforación del pozo a que se refiere la relocalización mencionada en la declaración quinta. Este Oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

IX.- Asimismo, "EL FRACCIONADOR" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, el cual se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo. De igual manera, se elaboró el plano respectivo a éstas obras de electrificación y bajo el número 3, se agrega a este Contrato. Tanto el proyecto de especificaciones como el plano a que se refiere ésta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio número DB-062/82 DBOIA de fecha Marzo 22 de 1982 y que también se anexa al presente Contrato.

X.- "EL FRACCIONADOR" declara que en acatamiento a lo dispuesto por la fracción XV del artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación, tramitó y obtuvo la anuencia de H. Ayuntamiento de Hermosillo para la realización del Fraccionamiento a que se refiere el presente Contrato, misma que aparece en el Oficio sin número de fecha Enero 11 del año en curso, suscrita por la C. Dra. Alicia Arellano Tapia, Presidente Municipal, y que también se anexa a éste Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

XI.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones II y III y no habiendo ningun impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" autoriza a "EL

Publicación electrónica sin validez oficial

FRACCIONADOR" para que éste lleve a cabo el Fraccionamiento del -- predio a que se refieren las declaraciones II y III del presente-- Contrato, mismas que se tienen por reproducidas en ésta cláusula-- para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Contrato se rá tipo CAMPESTRE RECREATIVO y se denominará "RANCHETES SANTA LUCIA", aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "EL FRACCIONADOR" mismos que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

a).- Plano poligonal del predio, bajo el número 1;
b).- Plano de agua potable bajo el número 2;
c).- Plano de electrificación bajo el número 3;
d).- Las especificaciones y presupuestos, mismas que constan en cuatro hojas útiles, bajo el número 4;
e).- Plano de lotificación, bajo el número 5 y
f).- Plano del Parque-Jardín bajo el número 6.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos- en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta -- cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Planificación y Edificación, el proyecto presentado por "EL --- FRACCIONADOR" y que consta gráficamente en el plano número 5 anexo a este Contrato, consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula primera en manzanas, lotes y ca--- lles, teniendo todos los lotes acceso a la via pública; y -- que, de acuerdo a las necesidades del propio proyecto, seran de superficie variable, asentándose a continuación los datos númericos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, - áreas vendible y de donación, asi como el número total de -- lotes:

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISOS JUDICIALES

MNA. No.	DEL LOTE AL LOTE	VENDIBLE	DONACION	No. DE LOTES
I	1 al 13	35,691.28		13
II	1 al 17	34,393.28		17
III	1 al 17	34,393.28		17
IV	1 al 18	34,783.04		18
V	1 al 12	23,963.88		12
VI	1 al 12	23,963.88		12
VII	1 al 12	23,963.88		12
VIII	1 al 12	23,958.20		12
IX	1 al 12	23,958.20		12
X	1 al 12	23,963.88		12
XI	1 al 12	23,963.88		12
XII	1 al 12	23,963.88		12
XIII	1 al 12	23,795.16		12
XIV	1 al 12	23,795.16		12
XV	1 al 12	23,795.16		12
XVI	1 al 12	23,795.16		12
XVII	1 al 12	23,795.16		12
XVIII	1 al 12	23,795.16		12
XIX	1 al 26	51,782.56		26
XX	1 al 16	32,894.14		16
XXI	1 al 16	32,894.14		16
XXII	1 al 16	31,647.04		16
XXII	17		21,952.00	1
XXIII	1 al 16	32,894.14		16
XXIV	1 al 16	32,894.14		16
XXV	1 al 17	34,393.28		17
XXVI	1 al 17	34,393.28		17
XXVII	1		51,809.04	1
		757,528.24	73,761.04	375

DISTRIBUCION DEL SUELO

AREA TOTAL	1'000,000.00 M2.
AREA VENDIBLE	757,528.24 M2.
AREA DONACION	73,761.04 M2.
AREA VIALIDAD	168,710.72 M2.

NUMERO TOTAL DE LOTES: 375 LOTES.

"EL FRACCIONADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Publicación electrónica sin validez oficial

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 59, fracción I - de la Ley de Planifiación y Edificación y fracción III del artículo 75 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, "EL FRACCIONADOR" se o-- bliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especi- ficaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas II y III de éste contrato, las obras de trazo, de agua potable y tomas domiciliarias, de distribución de energia eléctrica, alumbrado pú-- blico y de apertura de calles; así como nomenclatura de calles, se- ñalamientos de tránsito y la liga entre la carretera que conduce a- Bahía Kino y el Fraccionamiento que se autoriza.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula inmediata an terior, "EL FRACCIONADOR" se obliga a construir, también por su --- cuenta, un "PARQUE-JARDIN" en la manzana número XXVII del plano nú- mero 5, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano número - 6, también agregado al presente Contrato.

SEXTA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a terminar las obras de urbaniza-- ción a que se refieren las cláusulas IV y V en un plazo no mayor de 12 meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Con-- trato.

SEPTIMA.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 69 de la Ley de -- Planificación y Edificación ambas partes convienen en que "EL FRAC- CIONADOR" quedará obligado a pagar a la Tesorería General del Esta- do el 50% del valor de las obras de urbanización que no hayan queda do terminadas al concluir el plazo a que se refiere la cláusula Sex ta de éste Contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será determinado por - la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, mediante ins pección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería Ge- neral, quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto me--- diante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

OCTAVA.- Para [illegible] fectos del artículo 71 de la Ley de Planificación y Edificación, ambas partes convienen en que para que "EL FRACCIONA- DOR" pueda proceder a la enajenación [illegible] del Fraccionamien

Publicación electrónica sin validez oficial

to a que se refiere éste Contrato, deberá recabar previamente la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las cláusulas Cuarta y Quinta han quedado debidamente terminadas, o bien, si "EL FRACCIONADOR" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad de: $ 38'986,879.90 (TREINTA Y OCHO MILLONES-NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS - .90/100 M.N.), suma que cubre el monto total de las obras de urbanización autorizadas, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y -- que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la cláusula próxima anterior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía - concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas -- las obras de urbanización garantizadas.

NOVENA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluídas. Esta - obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "EL FRACCIONADOR",- y subsistirá hasta que se levante el acta de recepción a que se re-- fiere la cláusula Décima Segunda del presente Contrato.

DECIMA.- Cuando "EL FRACCIONADOR" haya concluído las obras de urbaniza--- ción autorizadas por éste Contrato, deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano - y Rural del Estado.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior, "EL FRACCIONADOR" deberá anexar los siguientes documentos:

-a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Secretaría de- Agricultura y Recursos Hidráulicos relativa a los trabajos de perforación, equipamiento, funcionamiento, capacidad aforada y explota--- ción del pozo a que se refiere la declaración V de éste Contrato.

-b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dependencia -- competente del H. Ayuntamiento de Hermosillo, relativa a los traba-- jos de las obras de traza, de apertura de calles, de nomenclatura, -

Publicación electrónica sin validez oficial

de señalamiento, de alumbrado público;

-c).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dependencia - competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los -- trabajos de electrificación y

-d).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora relativa a los trabajos de la red de- agua potable del Fraccionamiento.

DECIMA PRIMERA.- Cuando "EL FRACCIONADOR" haya cumplido con lo estipulado - en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a - "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (ochenta porciento) de los lotes- vendibles.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando "EL FRACCIONADOR" haya - cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas Novena,- Décima y Décima Primera de éste instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la - correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto, la Secretaría mencionada deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a la que deberá citar previamente a "EL FRACCIONADOR" a fin de que éste pueda hacer valer - sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA TERCERA.- Cuando se haya levantado el Acta de Recepción mencionada - en la cláusula inmediata anterior, ambas partes convienen en que - el pozo, equipo, instalación y predio que ocupa, pasará a formar - parte común del patrimonio de los adquirientes de lotes en el Fraccionamiento, quienes deberán organizarse de común acuerdo con el - "FRACCIONADOR" en cualquiera de las formas previstas por las leyes, para integrar un organismo que en el futuro se encargue de la operación, conservación, mantenimiento y mejoramiento del sistema de- agua potable y la prestación de éste servicio, asi como el parque- Jardín, calles y avenidas.

En caso de que no sea posible llegar a un acuerdo entre los adqui-

Publicación electronica sin validez oficial

rientes y "EL FRACCIONADOR" para integrar el organismo a que se refiere el párrafo precedente, "EL FRACCIONADOR" se obliga desde ahora a mantener, conservar, operar y mejorar las instalaciones y la prestación del servicio a los usuarios, en forma directa mediante la contraprestación que oportunamente parte en forma convencional con los mencionados adquirientes de los lotes.

DECIMA CUARTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 57 fracción VIII de la Ley de Planificación y Edificación, y 75 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "EL FRACCIONADOR" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe, el lote número 17 de la manzana número XXII que tiene una superficie de 21,952.00 metros cuadrados y la manzana número XXVII que tiene una superficie de 51,809.04 metros cuadrados, ambos del plano número 5 anexo a éste Contrato y que conjuntamente dan una superficie total de 73,761.04 metros cuadrados, misma que representa el 9.7% (nueve punto siete por ciento) del área total vendible.

DECIMA QUINTA.- "EL FRACCIONADOR" cede al H. Ayuntamiento de Hermosillo las áreas que ocupan las calles, avenidas, y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el parque-jardín previsto en la cláusula Quinta de éste Contrato, junto con el mobiliario y equipo con que se haya dotado. Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en éste Contrato mismo que solo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA SEXTA.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y 326 de la Ley de Hacienda del Estado, "EL FRACCIONADOR" deberá cubrir a la Tesorería General del Estado la cantidad de: $ 206,250.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

Publicación electrónica sin validez oficial

L I Q U I D A C I O N

326	POR SUBDIVISION DE LOTES	375 LOTES	200	75,000.00
	POR SUPERVISION DE OBRAS	100 HA.	900	90,000.00
			S U M A:	$ 165,000.00
249	PARA SOSTENIMIENTO UNI-SON		10%	16,500.00
289	PARA JUNTAS DEL PROGRESO		15%	24,750.00
			TOTAL	$ 206,250.00

(SON: DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ---- 00/100 M.N.)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar a "EL --- FRACCIONADOR" autorización de venta de lotes si éste no le acredita-- previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo-- anterior.

DECIMA SEPTIMA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretará de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "EL FRACCIONADOR" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las prevensiones contenidas en el ar-- tículo 59, fracción IV, último párrafo de la Ley de Planificación y - Edificación y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, "EL FRACCIONADOR" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación -- del presente Co[illegible] en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de éste Distrito Judicial a fin de que [illegible]mente sus efectos

Publicación electrónica sin validez oficial

la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula Décima Cuarta y la cláusula Décima Quinta del presente Contrato.

DECIMA NOVENA.- Si "EL FRACCIONADOR" no termina las obras autorizadas en el plazo de doce meses previsto en la cláusula Sexta, se hará efectiva, en su caso, la garantia pactada conforme a la cláusula Octava y su importe se destinará al pago de la realización de las obras -- faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confieren los artículos 70 de la Ley de -- Planificación y Edificación y 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y - Rural del Estado.

VIGESIMA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre respecto a los lotes del Fracciona-- miento que se autoriza, una cláusula en la que el adquiriente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del - lote adquirido, y a utilizarlo para las actividades que se mencio-- nan en la declaración IV de éste Contrato, misma que se tiene por - reproducida en ésta cláusula como si se hubiése insertado a la le-- tra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA PRIMERA.- En caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla una o más - de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión - del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confiere las leyes en vigor en el- Estado sobre la materia.

VIGESIMA SEGUNDA.- En caso de inconformidad por parte de "EL FRACCIONA-- DOR" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la -- competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Adminis-- trativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposi

Publicación electrónica sin validez oficial

ciones del capítulo XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

VIGESIMA TERCERA.- Leído que fue el presente contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 15 días del mes de Abril de 1982.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
PLANIF. Y DESARR. DEL ESTADO

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Daniel Acosta Cázarez.

SRIO. DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

SRIO. DE FOMENTO AGROPECUARIO

C. Gaspar Lizarraga Olivarría

SRIO. DE FOMENTO ECONOMICO.

C. Alfonso Agu[illegible] Torchas.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO

Dra. Alicia Arellano de Pavlovich.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION NOROESTE

Ing. Carmelo Goicuría del Campo

SRIO. DE ASENT. HUMANOS Y OB.
PUB. REPTE. CENTRO S.A.H.O.P.
No. 25

Ing. Humberto D. Váldez Ruy S.

POR LA FRACCIONADORA

Sr. Dr. Enrique Ramírez Gutiérrez.

Publicación electrónica sin validez oficial

Hermosillo, Sonora, Junio 11 de 1982.

C. MANUEL ROGEL LOPEZ.
JUEZ LOCAL.
BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador, y con fun-
ımento en el Artículo 76 de la Ley del Nota-
ado del Estado de Sonora, se le concede auto-
zación para que ejerza funciones notariales
ı la Escritura Pública de Compra Venta de un
redio Urbano otorgará por una parte como
ɜndedor el señor Mario Rogel Robles, y por la
ra parte como comprador la señora Norma
ılido de Armenta.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

1209--50

Hermosillo, Sonora, Junio 7 de 1982.

C. MANUEL ROGEL LOPEZ.
JUEZ LOCAL.
BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador, y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado del Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones Notariales en relación a la Escritura Pública de Compra Venta de un Predio Urbano, en el cual intervienen por una parte como vendedor el señor José Francisco Enriquez Cordova y por la otra parte como comprador el señor Roberto Enriquez López.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

1210--50

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 707-77, MARGARITA BRICEÑO DE HERNANDEZ, promovió INFORMACION Ad-PERPETUAM, declarar Prescripción su favor siguiente Bien:

Lote terreno ubicado Colonia Bolívar, Oeste Manzana No. 4, Colonia Moderna situado Prolongación Calle Sonora, medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 M. Diez Metros Cuadrados, Prolongación Calle Sonora; Al Sur, en 10.00 M. Diez Metros Cuadrados, de terrenos que fueron del Señor Alfonso Villaseñor; al Este, en 30.00 M. Treinta Metros Cuadrados, con propiedad de Rosa María Hernández y Oeste, en 30.00 M.2 Treinta Metros Cuadrados, con propiedad del Señor José Pacheco Monreal. Sup. Total 300 M2.

Recepción Información Testimonial este Juzgado DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimientos Interesados considerarse derecho presentarse deducirlos.

H. Nogales, Sonora, á 13 de Mayo de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

FRANCISCO JAVIER URCADIZ SESMA.

1079--44--47--50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA.

EDICTO

Expediente 278-82 hácese conocimiento público María Jesús Méndez Flores de Ortega, Raúl Méndez Canastillo, Francisco Méndez Flores, Alejandro Ménedez Flores, Plutarco Méndez Flores, Martín Méndez Flores, Sofía Méndez León y Carmen Méndez Flores de Lepe, promovieron Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD fin acreditar Prescripción Positiva son propietarios de: 1 Terreno temporal "La Blanqueña" región "Cerro Prieto" en este Municipio, Superficie 28-29-32 Hectáreas colinda Norte Callejón Sin Nombres; Sur en línea quebrada Juan Chait Tuller y Callejón "Cerro Prieto"; Este en lineque quebrada Callejón "Cerro Prieto" y Oeste línea quebrada Mauro Aguirre Mazón y Juan Chait Tuller. 2.-Terreno agostadero "El Bajío de Cañedo" región "La Quituni" en este Municipio, Superficie 50-00-00 Hectáreas colinda Norte Raúl Méndez Canastillo; Sur Línea quebrada Ramón Calderón Zuno y Rancho "El Muñeco"; Este Hermanos Mazón y René Méndez Félix y Oeste Ramón Calderón Zuno y Lorena de Méndez, señalóse ONCE HORAS, CINCO JULIO PROXIMO, recibir Testimonial citándose Agente del Ministerio Público, Registrador Público de la Propiedad y colindantes.

Caborca, Sonora, 26 Mayo 1982.

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

1080--44--47--50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - -Expediente 330-82, Juicio Jurisdicción Voluntaria (INFORMACION TESTIMONIAL), promovido MARCO ANTONIO VALENCIA FLORES. Acredirar Posesión Lote Urbano No. 5 Manzana No. 8, Colonia Cumuripa esta ciudad, Superficie 543.75 Mts. Cuadrados, siguientes Medidas y Colindancias: Norte,

Publicación electrónica sin validez oficial

14.50 Mts. Calle Galeana; Sur, igual medida Callejón 16 Septiembre; Este, 37.50 Mts. Lote No. 4; Oeste, igual medida Lote No. 6. Cítese Interesados comparezcan este Juzgado hacer valer sus derechos, Audiencia Testimonial DIEZ HORAS DIA VEINTINUEVE DE JUNIO AÑO EN CURSO.

Cd. Obregón, Son., Mayo 27 de 1982.

EL SEGUNDO SECRETARIO.

C.P.D. ROBERTO ZAMONRA LOPEZ.

1081--44--47--50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Radicóse este Juzgado Expediente No. 797-82 Juicio VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Ad-Perpetuam promovido por IRMA ENCINAS MENDOZA acreditar se ha convertido en Propietario del Lote Cuatro y Fracción del Lote Número Tres de la Manzana Número Cincuenta y Tres del Plano Oficial Esperanza, Sonora, Superficie NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Mts.2. Señálese las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Recibirse Información Testimonial ofrecida ordenándose este Edicto para que quien tenga interés manifieste su oposición.

Cd. Obregón, Sonora, Mayo 25 de 1982.

C. JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

1082--44--47--50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

-----Juicio Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) Expediente 1053-82 promovido MARIA MONA OBREGON TAPIA VDA. DE VARGAS, acreditar Prescripción Positiva sobre siguiente Bien Inmueble: Fracción Sureste Lote Veintiseis Manzana Ciento Cuatro Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, Sonora, siguientes Medidas y Colindancias: Norte, en 75.44 Mts. con Lote 36; Sur, en 90.63 Mts. con el mismo Lote 26; al Este, en 50.22 Mts. con Fracción delLote 26, Superficie Total Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Metros con Treinta Centímetros, cítense Interesados comparezcan este Tribunal hagan valer sus derechos.

Cd. Obregón, Sonora, 26 de Mayo de 1982.

SECRETARIO PRIMERO

C. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

1083--44--47--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Radicóse Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO Bienes DOLORES CUEN FRANCO DE IRURZUN, convocase quienes créanse derecho deducir Herencia y Acreedores, presentese Junta Herederos verificarse DIEZ HORAS CINO JULIO AÑO EN CURSO.- Exp. No. 860-81.-

14 de Mayo de 1982.

LA SECRETARIA COMISIONADA DE ACUERDOS.

C.P.D. YOLANDA ZAMORA VALENZUELA.

1142--47--50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Veintisiete Abril 1982, radicóse

Publicación electrónica sin validez oficial

Juicio TESTAMENTARIO, a Bienes de MARIA GRACIA CALDERON VDA. DE SEDANO, promovido por CELIA CALDERON JIMENEZ, señaláronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta Herederos, convócase acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 507-82.

H. Nogales, Sonora, á 31 de Mayo de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

C. FRANCISCO J. URCADIZ SESMA.

1143--47--50

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Se radicó Juicio INTESTAMENTARIO, Exp. 1399-82, denunciado por MARGARITA VAZQUEZ CASTILLO DE CAPIO a Bienes de RITA CASTILLO VDA. DE VAZQUEZ, cítese presuntos herederos y acreedores Junta celebrarse DIEZ HORAS NUEVE DE JULIO AÑO EN CURSO.

SRIO. DE ACUERDOS.

IRMA A. MILLAN FELIX.

1144--47--50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

INTESTAMENTARIO A BIENES DE FERNANDEZ SALAZAR Y GUADALUPE DE FERNANDEZ.

Por auto junio veinte 1980, túvose radicado juicio referencia, señaláronse DIEZ HORAS VEINTIOCHO DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta Herederos, convóquese quienes creanse derecho Herencia. Exp. 1246-80.

Hermosillo, Sonora, Mayo 18 de 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

NORBERTO FLORES ROMERO.

1145--47--50

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, Exp. 1323-82. Promovido por MARIA GRIJALVA VDA. DE MURRIETA Y OTROS a Bienes de FRANCISJCO MURRIETA CORONADO, señalándose ONCE HORAS SIETE DE JULIO AÑO EN CURSO, tenga lugar Junta Herederos, cítese a los mismos y presuntos Acreedores deducir derechos.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

IRMA A. MILLAN FELIX.

1146--47--50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL MOCTEZUMA
CUMPAS, SONORA.

Expediente Civil No. 2-82.

E D I C T O

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN VASQUEZ DURAZO.

- - -Convócanse a quienes considérense derechos Herencia y Acreedores presentense deducirlos, Junta de Herederos celebrarse local de este Juzgado, DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS-;

Cumpas, Sonora, a 2 de Junio de 1982.
T.A.-BETANIA QUINTERO BUSTAMANTE

T.A.-CONCEPCION HOYOS MORENO.

1147--47--50

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de PAULA GONZALEZ DE QUEZADA, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarase DIEZ HORAS DIA OCHO DE JULIO PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 551-82.-

Guaymas, Sonora, Mayo 18 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ ARBALLO.

1148--47--50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Auto veinticuatro de mayo del año en curso, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de CATALINA PORTUGAL VDA. DE SOTO, convócase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos.

Junta de Herederos celebrarse este Juzgado el DIA SEIS DE JULIO A LAS DIEZ HORAS AÑO EN CURSO. Expediente No. 723-82.

Hermosillo, Sonora, a 28 de Mayo de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. JESUS GUILLERMO BAYLISS BERNAL.

1149--47--50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Juicio SUCESION INTESTAMENTARIO a Bienes del señor ANTONIO CAMPOY PRECIADO, denunciado por JOSE JUAN CAMPOY RICARDO, Junta de Herederos verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DIA DOS DE JULIO PROXIMO, convóquense quienes créanse derecho Herencia presentarse deducirla Expediente No. 602-81.

Cd. obregón, Sonora, Mayo 12-82.

SECRETARIO SEGUNDO.

C.P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

1150--47--50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA.

E D I C T O

- - -Radicóse este Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes dCLARA REYES SOTO Expediente Civil Número 7-82, convóquense quienes créanse con derecho a Herencia y Acreedores a deducir.

- - -JUNTA DE HEREDEROS verificarse a las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ANASTASIO SALIDO ROCHIN.
Alamos, Sonora, 23 de Mayo de 1982.
1151--47--50

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O

- - Mayo 5-82. radicóse SUCESORIO IN-

Publicación electrónica sin validez oficial

TESTAMENTARIO Bienes MARIA CRUZ SIARI MOROYOQUI, Exp 338-82.- Convócanse personas considerense derecho Herencia y acreedores, Junta Herederos y Nombrameinto Albacea DIEZ HORAS DOCE JULIO PROXIMO.

T. DE A.-MA. DEL REFUGIO VALDEZ V.

T. DE A.-IDALIA MARGARITA LOPEZ G.

1152--47--50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente 322-82. Radicóse Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de EMILIO VILLEGAS ELIZALDE, convócanse quienes créanse derecho a deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verificarase 12 JULIO 1982, ONCE HORAS.

LA SECRETARIA COMISIONADA.

YOLANDA ZAMORA VALENZUELA

29 Mayo 1982.

1153--47--50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente 314-82. Radicóse Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienesfe RAFAELA GASTELUM VIUDA DE LARRI-[illegible] quienes créanse derecho a [illegible] y Acreedores, presentarse J[illegible]ros verificaráse 14 JULIO 1982, DIE[illegible]S.

[illegible] SECRETARIA COMISIONADA.
YOLANDA ZAMORA VALENZUELA.
28 Mayo 1982.

1154--47--50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.-

EDICTO

Radicóse Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de FERNANDO PINO ORTIZ Y MERCEDES PINO DE PINO, denunciante ENUE Y YOLANDA PINO PINO, convóquese quienes considérense con derecho Herencia y Acreedores comparezcan este Juzgado deducir derecho.

Junta Herederos y Nombramiento Albacea, celebrarse LAS ONCE HORAS PRIMERO DE JULIO 1982, Exp. 294-82.-

H. Caborca, Sonora, a 27 Mayo de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

1155--47--50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

MANUELA VALDEZ promovió Jurisdicción Voluntaria DECLARATIVO DE PROPIEDAD), Expediente 90-82, fin justificar Prescripción Positiva respecto de terreno denominada "La Escondida y El Potrero", ubicado Municipio Imuris, Superficie de 2-00-00 Hectáreas siguientes medidas y colindancias: Norte 50.00 Metros con El Monte; Sur 80.00 Metros Río Bambuto; Este30.00 Metros Tierra de Ernestina de Rodríguez; Oeste 320.00 Metros Vía Ferrocarril.- Terreno denominada "La Alameda" ubicada Municipio de Imuris, Superficie: 6-38-00 Hectáreas siguientes medidas y colindancias: Norte 110.00 Metros con ARenal Etiazo; Sur 110.00 Metros Lomas y Ejido Imuris; Este, 580.00 Metros Rio Bambuto; Oeste 580.00 Metros Lomas y Ejido Imuris.

Cítense interesados comparezcan a dedu-

Publicación electrónica sin validez oficial

cir sus derechos. Se recibirá este Juzgado Testimonial de los señores Leonardo Molina Sanchez; Rosalía Dávila Dávalos y Jesús Ines Auz López, DIEZ HORAS DOCE DE JULIO PROXIMO.

Junio 2 de 1982.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. OCTAVIO CELAYA DUARTE.

1156--47--50--53

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

EDICTO

- - -Juicio HIPOTECARIO, Expediente Número 1298-81, promovido LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ Apoderado de BANCOMER, S.,A., contra JAIME SOTO BLANCARTE, JOSE ANDRES AGUILAR SOTO y HORTENCIA SERNA DE AGUILAR ordenóse remate Segunda Almoneda siguiente Bien Inmueble: Lote 28, Manzana 15, Fraccionamiento Campestre, Superficie 225.00 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 Metros Lote 27; Sur, 10.00 Metros Calle Ignacio Comonfort; Este, 22.50 Metros Lote 30 y Oeste, 22.50 Metros Lote 26, Construcción edificada sobre el mismo, convóquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de !1'451,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00-100 M.N.), con rebaja del 20%, remate verficarse local este Juzgado día SIETE DE JULIO PROXIMO DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 14 de Junio de 1982.

C. SECRETARIA SEGUNDA CIVIL

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1165--4

JUZGADO TERCERO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 1715-76, promovió LIC. JOSE A. GARCIA OCAMPO Vs. FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO, señalándose DIEZ HORAS SIETE DE JULIO AÑO EN CURSO, tenga Lugar Primera Almoneda Remate, siguiente Bien:

Lote urbano y casa habitación No. 10, Manzana 14, Fraccionamiento Apolo esta ciudad, 240 Mts. cuadrados, con las siguientes colindancias:

NORTE: 12.00 Mts. 11; SUR: 12.00 Mts. Lote 11, Manzana 18; ESTE: 20.00 Mts. Prolongación Escobedo; OESTE: 20.00 Mts. Lote 9, Manzana 18

Sirviendo base Remate: $450,000.00 M.N., y postura legal que cubra dos terceras partes dicho Avalúo.

SRIO. PRIMERO ACUERDOS
JESUS GUILLERMO BAYLISS

1166--48--49--50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio EJEC. MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL TAPIA GRIJALVA Endosatario en Procuración de UNIBANCO, S.A., en contra de IRINEO AISPURO RAMOS se ordenó remate Bienes Inmuebles, Exp. Núm. 685-82.-

Fracción Sur Lote 2 Manzana Núm. 21 Superficie 286 M2, Finca construída localizada en Colonia Faustino Félix; 40--00-00 Hectáreas susceptibles cultivo agrícola ubicadas Lotes completos 5, 15, 25 y 35 Manzana 1717 Fraccionamiento Richardson; 40--00--00 Hectáreas terreno susceptible cultivo agrícola Lotes 5, 15, 25 y 36 Manzana 1817 Fraccionamiento Richardson. Convócanse Postores y Acreedores Primera Almoneda siendo postura legal la que cubra dos Terceras partes de $900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.) remate verificativo legal este Juzgado el día 29 DE JUNIO DE 1982 A LAS 12:00 HORAS.-

Publicación electrónica sin validez oficial

A t e n t a m e n t e.

Cd. Obregón, Sonora, Junio 7 de 1982.

EL PRIMER SECRETARIO.

JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

1167--48--49--50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

(EMPLAZAMIENTO A ING. ROBERTO GERARDO NAVARRO LARA).

Por medio este Edicto se emplaza a ING. ROBERTO GERARDO NAVARRO LARA, Exp. 1034-82, Juicio Ordinario Civil (NULIDAD CONTRATO MATRIMONIAL) promovido su contra LIZZETTE DEL CARMEN DWORAK OLEA, para que un término treinta días partir fecha última publicación se haga este Edicto periódico localidad y Boletín Oficial Estado, Hermosillo, Son., conteste demanda entablada su contra, oponga excepciones tuviere y señale domicilio conocido esta ciudad oir notificaciones, apercibido no hacerlo así, subsecuentes notificaciones y aún personales se le harán Estrados Juzgado y que copias traslado quedan su disposición Secretaría Juzgado.

Ciudad Obregón, Son., 4o. de Junio de 1982.

LA SEGUNA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1168--48--49--50

JUZG[illegible] PRIMERA INSTANCIA
[illegible]AMO CIVIL
S[illegible] LUIS R.C., SON. MEX.

E D I C T O

- - -Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil ésta Ciudad, Expediente número 730-78, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. MARIA JESUS SALCEDO, Endosatario en Procuración de J. GUADALUPE HERNANDEZ PATIÑO, en contra de JUAN REYNA FAZ, mandóse sacar a remate el siguiente Inmueble:

Lote número 8 Manzana 48, de la Colonia La Mesa del Municipio ésta ciudad, con Superficie de 911.25 Metros Cuadrados y construcciones existentes en el mismo, colindando al NORTE en 14.25 Metros y 12.00 con Callejón Sonora; SUR 20.50 Metros con Avenida Río Mayo (Carretera del Valle); AL ESTE, 49.00 Metros con Lote 10 y OESTE en 35.00 Metros con Lote 8.

Avalúo.....$90,000.00 M.N.

- - -Convóquese a Postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $90,000.00 M.N. (SON: NOVENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL(, precio avalúo del bien inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO PROXIMO.

San Luis R. Col., Sonora, Junio 2-1982.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

1169--48--49--50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Expediente No. 780-77, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAFAEL GUILLERMO IBARRA en contra de RAUL OSETE ESPINOZA DE LOS MONTEROS, señaláronse las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate, Tercera Almoneda sobre siguientes Bienes:

1.-Bien Inmueble y su construcción, ubicado en Santa Ana, Sonora, o sea la Manzana 9 hoy No. 13, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 60 Metros Cuadrados,

Publicación electrónica sin validez oficial

Fracción Lote No. 3 Manzana 9 hoy 13; Sur, 60 Mts. Cuadrados en Calle 5 de Mayo; Este, en 56.50 Mts. con derecho Vía del Ferrocarril, con una superficie total de 3390 Mts. Cuadrados. Valor del Terreno: 339,000.00 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.) Valor de la construcción: $9,480.00 M.N.(NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.N.).

2.-Bien Inmueble y su construcción ubicado en Santa Ana, Sonora, o sea la Manzana 6 hoy No. 60; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 60 Mts. Cuadrados con Calle Guerrero; Al Sur, en 60 Mts. Cuadrados con Calle 5 de Mayo; Al Este, en 100 Mts. Cuadrados con Calle Sonora y Al Oeste, en 100 Mts. Cuadrados con Calle Juarez; con una Superficie Total de 6000 Mts. Cuadrados.-

Valor del Terreno: $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00-100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la cantdiad que cubra las dos terceras partes de $708,480.00 (SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00-100 M.N.) Según Avaluo Pericial sin sujeción al tipo.

H. Nogales, Sonora, á 21 de Mayo de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

1170--48--49--50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
Calle 16 Avenida Serdán No. 258
Guaymas, Sonora, Mayo 6 de 1982.

EDICTO

Por auto fechado treinta abril en curso, dictado Juiciodivorcio necesario, promovido por MARIA LOURDES TOVAR GUZMAN, contra JESUS HUMBERTO SOTOMAYOR TERAN, ordenóse emplazar este último medio Edicto, para que dentro término treinta días contado partir última publicación, conteste demanda y designe domicilio este Puerto oiga notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores haránsele Estrados este Juzgado, copia demanda disposición esta Secretaría Primera. Expediente 541-82.-

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ ARBALLO.

1171--48--49--50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C. SON., MEX.

EDICTO

CC. JESUS MARTINEZ VALDEZ y ROBERTO MARTINEZ GUTIERREZ.

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil ésta ciudad, radicóse Juicio Ordinario Civil (PRESCRIPCION POSITIVA) No. 372-82, promovido NATALIA BARRERA CARRANZA contra USTED, emplazándole conteste demanda treina días partir última publicación Edictos quedando copias simples esta Secretaría su disposición.

San Luis R.C. Sonora, Abril 23-1982.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

1172--48--49--50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A FRANCISCO ROMO NAVARRO.

Radicóse Juicio DIVORCIO NECESARIO, demandale DORA APOLONIA PERALTA PARRA, protestando ignorar domicilio, mándase emplazarlo Edictos conteste demanda TREINTA DIAS, contados a partir última pu-

Publicación electrónica sin validez oficial

blicación; quedando a disposición copias de traslado esta Secretaría; previniendole designe domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, caso no hacerlo todas y aún personales háranse le conforme a derecho.- Exp. No. 159-82.

Cananea, Sonora. a 12 de Mayo de 1982.

SECRETARA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1173--48--49--50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

C. SILVIA ISELA MONTES.

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, radicóse Ordinario Civil (DIVORCIO NCESARIO) No. 369-82, promovido ANDRES CRISTOBAL POLINO VALENZUELA contra USTED, emplazándole conteste demanda treinta días partir fecha última publicación Edictos, y señale domicilio esta ciudad donde oír notificaciones apercibido no hacerlo subsecuentes aún personales se harán conforme derecho, quedando copias simples esta Secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Son. Abril 7 de 1982
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

1174--48--49--50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

C. JUAN DELGADO FLORES y JUANA [illegible]OUB DE DELGADO.

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, radicóse HIPOTECARIO No. 33-82, promovido JOSE TORRES URIBE contra USTEDES, emplazándole conteste demanda treinta días partir fecha última publicación Edictos y señale domicilio esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido no hacerlo subsecuentes aún personales se harán conforme derecho, quedando copias simples esta Secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Son., Abril 6 de 1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

1175--48--49--50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SR. JUAN RAMIREZ BARAJAS.

Por auto Junio tres del año en curso, radicado Juicio DIVORCIO NECESARIO, Fracc. VIII Art. 425 Código Civil, promovido por AIDE ELENA VALENZUELA MONGE, Exp. No. 517-82, protestando ignorar domicilio, se emplaza por medio de Edictos para dentro término veinte días a partir última publicación conteste demanda quedando copia traslado su disposición esta Secretaría previniéndole designe esta ciudad donde oir notificaciones apercibimiento legal.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. FCO. JAVIER GAONA LACARRA.

1176--48--49--50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA:

Publicación electrónica sin validez oficial

----Juicio EJEC. MERC. Exp. 1177-81, promovió FEDERICO SOTELO M. Vs. AURELIANO CANO MONTIJO, señalaronse DIEZ HORAS DIA VEINTITRES DE AGOSTO AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de este Juzgado remate Segunda Almoneda siguiente Bien:---

Predio Rústico de Agostadero, localizado en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con Superficie de 2465-52-96 Has. siguiente medidas y colindancias: Al Norte 3936.00 Mts. Prop. de la Sra. Edwiges Muños; Sur 4916.00 Mts. Terrenos Nacionales; Este 5156.10 Mts. Terreno Nacionales; Oeste en 5000.00 Mts. Colonia Villa Hermosa Norte.----

---Sirviendo base remate la cantidad de $1'232,764.00 precio del avalúo pericial y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo con rebaja del 20%. Hágase publicaciones convocando postores y acreedores.

Hermosillo, Sonora, Mayo 24 de 1982.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

FRANCISCO JAVIER GAONA L.

1192--49--50--51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.-

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 487-81, LIC. FCO. RODOLFO NORIEGA NORIEGA contra ZAHADIA FAZ MARTINEZ Y FILIBERTO TORRES ROBLEDO, convócase remate Primera Almoneda a postores y acreedores, ONCE HORAS TRECE JULIO, siguiente Bien;

Rastra compuesta de 32 discos marca MASSEY FERGUSON de levantamiento hidráulico con su equipo correspondiente. Tomando en consideración las condiciones en que se encuentra se le asigna un valor de:--- 125,000.00

AVALUO TOTAL:--- 125,000.00

Precio Base Remate: Anterior Precio.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Junio 8 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

1193--49--50--51

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 113-82, relativo Juicio EJECUTIVO CIVIL sobre Derechos Reales, promovido por HORACIO RAFAEL ROCHA SIQUEIROS, contra JOSE DE JESUS DELGADO MADRID Y MARTHA S. FELIX MONTOYA, en sus calidades de deudor y aval respectivamente, virtud desconocerse domicilio José de Jesús Delgado Madrid, se emplaza mediante este Edicto para contestar demanda término treinta días partir última publicación y para que señale domicilio donde oir notificaciones, apercibido que no hacerlo posteriores se harán Estrados este Juzgado.

Cd. Obregón, Son. a 8 de Marzo de 1982.

EL PRIMER SECRETARIO.

JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

1194--49--50--51

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

---Juicio EJECUTIVO MERCANTIL No. 2221-81 promovido por el LIC. ARTURO GAXIOLA FLORES, Apoderado de BANPACIFICO, S.A. en contra de los SRES. ROBERTO FUENTES ROMERO Y JESUS MANUEL BARRAZA MORAN, ordenóse rematar Tercera Almoneda siguientes bienes inmuebles Lotes Cuarenta y tres, Cuarenta y cino y Cua-

Publicación electrónica sin validez oficial

renta y Siete de la Manzana Veintiuno Sección Tercera del Fraccionamiento La CORTINA de ésta Ciudad, con Superficie de Seiscientos Setenta Metros Cuadrados y finca en ellos construídas, convóquese postores y acreedores, remate verificarse en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA JULIO TRECE de los corrientes, subasta que se efectuará sin sujeción a tipo.

Cd. Obregón, Sonora, Junio 8 de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

C. JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

1195--49--50--51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

C. JOSE DE JESUS ARELLANO FLORES.

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil ésta Ciudad, radicóse ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), Número 556-82, promovió ANA BERTHA ROMERO MARQUEZ contra Usted emplazándole conteste demanda Treinta días partir fecha última Publicación Edictos, y señale domicilio esta Ciudad donde oír Notificaciones apercibido no hacerlo subsecuentes aún personales se harán conforme derecho, quedando copias simples ésta Secretaría a su disposición.

San Luis Río Col., Son. Mayo 18-1982.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA VALDEZ SALAZAR
1196--49--50--51

TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Auto Veintisiete de Mayo del año en curso, radicóse Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a Bienes de BERTHA SEELE GOMEZ DE PERALTA, convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos términos Artículo 771 Código Procesal Civil. Junta Herederos DIEZ HORAS DIA OCHO DE JULIO PROXIMO. Exp. 1375-82.

Hermosillo, Sonora, Junio 7 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. JESUS GUILLERMO BAYLISS BERNAL.

1211--50-2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

- - -Marzo 31 año en curso, radicóse Sucesorio INTESTAMENTARIO Bienes Srita. FRANCISCA RAMIREZ BORBON, Exp. 1056-81.- Convócanse personas considerense derecho Herencia Junta de Herederos y Nombramiento Albacea DEIZ HORAS DIECISEIS JULIO PROXIMO.

SRIO. CIVIL.

C.P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

1212--50-2

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de RAMON ISLAS OCHOA Y JOSEFINA AGUIRRE DE ISLAS Denunciante JOSE RAYMUNDO ISLAS AGUIRRE Expediente número 1015-82, convóquense personas créanse con derecho a Herencia y Acreedores presentarse a deducir sus derechos. Junta Herederos verificarse el día NUEVE DE JU-

Publicación electrónica sin validez oficial

LIO DEL AÑO CURSO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. obregón, Son., Junio 7 de 1982.

C. SRIO. PRIMERO DE LO CIVIL.

C. JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

1213--50--2

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SARA BERNAL TELLEZ VDA. DE CANCINO.-

- - -Auto de fecha diez de Junio de mil novecientos ochenta y dos, túvose radicado Juicio referencia, denuncia el señor FELIPE BERNAL TELLEZ, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo a Juicio, se señalaron DOCE HORAS DIA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, tenga lugar Junta de Herederos.- Exp. No. 1546-82.-

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

1214--50-2

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. RAMON LOPEZ BONILLAS.-

Por auto diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y dos, tuvose radicado juicio referencia señalándose DIEZ HORAS VEINTICUATRO DE AGOSTO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos convóquese quienes créanse derecho a Herencia. Exp. 1482-82.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

1215--50--2

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO Exp. 1370-82, denunciado por ANTONIO DORAME, a Bienes de JUAN ANTONIO DORAME MORALES; cítese presuntos Herederos y Acreedores Junta celebrarse DOCE HORAS DEL DIA CINCO DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. IRMA ALICIA MILLAN FELIX.

1216--50--2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes MARIA SANTOS CORONADO, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA SEIS DE JULIO PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 769-82.-

Guaymas, Sonora, Mayo 25 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ ARBALLO.

1217--50--2

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

Exp. No. 245-82, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO, a Bienes de ADELINA CONTRERAS VIUDA DE RUBIO, promovido por JUAN DURAZO GAMEZ, señaláronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado, Junta Herederos, convócase Acreedores comparezcan deducir derechos.

H. Nogales, Sonora, á 26 de Mayo de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

FRANCISCO J. URCADIZ SESMA.

1218--50--2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERO INSTANCIA.
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 142-82, promovió Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), RAMON PALACIOS TAPIA, fin justificar Prescripción Positiva respecto del Predio denominado "SAN FRANCISCO" enclavado dentro del predio rústico "Corral de Espinas" Municipio de Santa Ana, Sonora, Superficie aproximada de 14 Hectáreas, siguientes colindancias: Norte, Arroyo Alamo; Sur, Predio del Cumaro o Mula del Ejido San Diego; Este citado Predio; Oeste citado Arroyo.

Cítense Interesados comparezcan este Juzgado a deducir sus derechos. Se recibirá este Juzgado Testimonial de los señores Guadalupe Araiza Martínez, Esteban Araiza Martínez y Luis Moreno Mungarro.

Junio 8 de 1982.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. OCTAVIO CELAYA DUARTE.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

1219--50--2--5

GOBIERNO FEDERAL

COMISION FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION DEL REGISTRO
NACIONAL DE ELECTORES
TOLSA Y ENRICO MARTINEZ
MEXICO, D.F.

BASES DE COLABORACION

Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula IX del Convenio celebrado entre el Director del Registro Nacional de Electores y el Gobernador del Estado de Sonora, de fecha 10 de marzo de 1979, para el desarrollo de los trabajos preelectorales, en la renovación de - Poderes Locales se establecen las siguientes

Publicación electrónica sin validez oficial

B A S E S :

I.- Conforme lo dispone el Artículo 127 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado, se utilizará debidamente actualizado el Padrón Electoral Federal en las Elecciones para Diputados y Ayuntamientos que tendrán lugar el 4 de julio de 1982.

II.- Para votar en las elecciones a que se refiere la primera de estas Bases, se utilizarán las credenciales de elector que expide el Registro Nacional de Electores.

III.- La Delegación Estatal del Registro Nacional de Electores, de acuerdo con la Comisión Electoral del Estado, incrementó el empadronamiento a partir del 1 de enero y lo suspendió el 31 de mayo, para reanudarlo el 5 de julio del año actual, dicho incremento se realizó exclusivamente en las oficinas y agencias autorizadas por el Registro Nacional de Electores.

IV.- La Delegación Estatal del Registro Nacional de Electores, cumpliendo con el Convenio establecido, elaboró las listas nominales de elector debidamente actualizadas y clasificadas por distritos, municipios y secciones, las que entregó a la Comisión Electoral del Estado el 14 de junio.

V.- La Comisión Electoral del Estado, recomendará a los Presidentes de las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales, proporcionen a los Delegados del Registro copia del acta del cómputo de votos, así como certificación por casillas para el trabajo de tabulación de votos en las elecciones referidas.

VI.- El Territorio del Estado de Sonora, se divide para renovar el Congreso Local en 13 Distritos Electorales, cuya integración se describe señalando los municipios de cada uno de ellos, así como las secciones federales comprendidas en los mismos, como sigue:

PRIMER DISTRITO: CABECERA.- SAN LUIS RIO COLORADO

Comprende el Municipio de San Luis Rio Colorado, secciones de la 1 a la 45.

SEGUNDO DISTRITO: CABECERA.- PUERTO PEÑASCO

Comprende el Municipio de Puerto Peñasco, secciones de la 1 a la 8.

TERCER DISTRITO: CABECERA.- ALTAR

Publicación electrónica sin validez oficial

Comprende los Municipios de Altar, secciones de la 1 a la 4.- Atil única, Caborca de la 1 a la 15 Oquitoa única, Pitiquito de la 1 a la 5, Sáric 1 y 2, Trincheras de la 1 a la 4 y Tubutama de la - 1 a la 5.

CUARTO DISTRITO: CABECERA.- MAGDALENA

Comprende los Municipios de Magdalena, secciones de la 1 a la 8, Benjamín Hill de la 1 a la 3, Imuris de la 1 a la 8, Nogales de la 1 a la 28, Santa Ana de la 1 a la 9 y Santa Cruz única.

QUINTO DISTRITO: CABECERA.- CANANEA

Comprende los Municipios de Cananea, secciones de la 1 a la 12, Agua Prieta de la 1 a la 14, Fronteras de la 1 a la 3, Naco - 1 y 2, y Nacozari de García de la 1 a la 4.

SEXTO DISTRITO: CABECERA.- ARIZPE

Comprende los Municipios de Arizpe, secciones de la 1 a la 5, Aconchi 1 y 2, Bacoachi 1 y 2, Banámichi 1 y 2, Baviácora de- la 1 a la 6, Cucurpe de la 1 a la 3, Huépac 1 y 2, y San Felipe- única.

SEPTIMO DISTRITO. CABECERA.- MOCTEZUMA

Comprende los Municipios de Moctezuma, secciones de la 1 a la 3, Bacadéhuachi única, Bacerac única, Bavispe 1 y 2, Cumpas - de la 1 a la 8, Divisaderos única, Granados única, Huachinera 1 y 2, Huásabas única, Nácori Chico de la 1 a la 3 Tepache única- y Villa Hidalgo de la 1 a la 3

OCTAVO DISTRITO: CABECERA.- SAHUARIPA

Comprende los Municipios de Sahuaripa, secciones de la 1 a la 15, Arivechi de la 1 a la 3 Bacanora de la 1 a la 4 Onavas única, Soyopa de la 1 a la 6 y Yécora de la 1 a la 6.

NOVENO DISTRITO: CABECERA.- URES

Comprende los Municipios de Ures, secciones de la 1 a la - 13, Carbó 1 y 2, Opodepe de la 1 a la 4 Rayón de la 1 a la 3, - San Pedro de la Cueva 1 y 2, y Villa Pesqueira de la 1 a la 3.

DECIMO DISTRITO: CABECERA.- HERMOSILLO

Comprende Parte de la Ciudad de Hermosillo, secciones de

Publicación electrónica sin validez oficial

la 1 a la 3, de la 5 a la 7, de la 9 a la 11, de la 13 a la - 15, la 20, la 43, la 47 y de la 51 a la 54 del II Distrito -- Electoral Federal; los Municipios de San Miguel de Horcasitas secciones, de la 1 a la 4 y Mazatán seccion única.

DECIMO PRIMER DISTRITO. CABECERA.- HERMOSILLO

Comprende Parte de la Ciudad y la Zona Rural del Municipio de Hermosillo, secciones de la 1 a la 43 del VI Distrito-Electoral Federal.

DECIMO SEGUNDO DISTRITO: CABECERA.- HERMOSILLO

Comprende Parte de la Ciudad de Hermosillo, secciones la 4, la 8, la 12, de la 16 a la 19, de la 21 a la 42, de la 44- a la 46 y de la 48 a la 50, los Municipios de La Colorada, -- secciones de la 1 a la 6, San Javier única y Suáqui Grande -- única.

DECIMO TERCER DISTRITO. CABECERA.- GUAYMAS

Comprende los Municipios de Guaymas, secciones de la 1 a la 38 y Empalme de la 1 a la 12.

DECIMO CUARTO DISTRITO: CABECERA.- CIUDAD OBREGON

Comprende Parte de la Ciudad y de la Zona Rural del Municipio de Cajeme, secciones de la 1 a la 27, de la 52 a la 57, de la 66 a la 74, la 76, la, 87 y la 88; los Municipios de Rosario de la 1 a la 5 y Quiriego de la 1 a la 3.

DECIMO QUINTO DISTRITO: CABECERA.- CIUDAD OBREGON

Comprende Parte de la Ciudad y de la Zona Rural del Municipio de Cajeme, secciones de la 28 a la 51, de la 58 a la 65, la - 75, la 77 y de la 78 a la 86, y el Municipio de Bácum de la 1 a - la 8.

DECIMO SEXTO DISTRITO: CABECERA.- NAVOJOA

Comprende los Municipios de Navojoa, secciones de la 1 a la 40 y Alamos de la 1 a la 25.

DECIMO SEPTIMO DISTRITO: CABECERA.- ETCHOJOA

Comprende el Municipio de Etchojoa, secciones de la 1 a la 20.

Publicación electrónica sin validez oficial

DECIMO OCTAVO DISTRITO: CABECERA.- HUATABAMPO

Comprende el Municipio de Huatabampo, secciones de la 1 a - la 24.

VII.- Para la elección de Ayuntamientos, se utilizará la misma División Seccional Electoral Federal que comprende 667 secciones, las que están distribuidas con sus jurisdicciones en los 69- municipios que integran el Estado.

VIII.- Para las elecciones a que se refiere la primera de estas Bases, la Delegación Estatal entregó a las Delegaciones- Municipales, las listas nominales de electores para su exhibición entre el 31 de enero y el 1o. de mayo del año en curso.

IX.- El Delegado Estatal del Registro Nacional de Electores, hizó entrega a los partidos políticos que lo solicitaron, de una copia de listas nominales de electores, en la fecha prevista para la exhibición de las mismas.

X.- La Comisión Electoral del Estado, notificará a la Delegación Estatal del Registro Nacional de Electores, todo acuerdo que tome en relación con estas Bases.

XI.- Publíquense estas Bases en el Boletín Oficial del -- Estado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad.

Hermosillo, Son., Junio 15 de 1982.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION ELECTORAL DEL ESTADO

LIC. DANIEL ACOSTA CAZARES

COMISION ELECTORAL DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora

EL DELEGADO ESTATAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES

LIC. SERGIO VALDEZ GONZALEZ

Comisión Federal Electoral
Registro Nacional de Electores
DELEGACION ESTATAL
Hermosillo, Sonora, México

Publicación electrónica sin validez oficial

SUMARIO

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Rafael Guillermo Ibarra contra Raul Osete Espinoza de los Monteros. 21

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido por María Lourdes Tovar Guzmán contra Jesús Humberto Sotomayor Terán. 22

EMPLAZAMIENTO A Jesús Martínez Valdez y Roberto Martínez Gutiérrez, en Juicio Ordinario Civil promovido por Natalia Barrera Carranza. 22

EMPLAZAMIENTO A Francisco Romo Navarro en el Juicio Divorcio Necesario promovido por Dora Apolonia Peralta Parra. 22

EMPLAZAMIENTO A Silvia Isela Montes en Juicio Divorcio Necesario promovido por Andres Cristobal Polino Valenzuela en su contra. 23

EMPLAZAMIENTO A José Juan Delgado Flores y Juana Ayoub de Delgado en Juicio Hipotecario promovido por José Torres Iribe en su contra. 23

EMPLAZAMIENTO A Juan Ramírez Barajas en Juicio Divorcio Necesario promovido por Aide Elena Valenzuela Monge. 23

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Federico Sotelo M. contra Aureliano Cano Montijo. 24

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Francisco Rodolfo Noriega Noriega contra Zahadia Faz Martinez y Filiberto Torres Robledo. 24

EDICTO en Juicio Ejecutivo Civil Sobre Derechos Reales promovió Horacio Rafael Ochoa Siqueiros contra José de Jesús Delgado Madrid y Otra. 24

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Arturo Gaxiola Flores contra Roberto Fuentes Romero y Otro. 24

EMPLAZAMIENTO A José de Jesús Arellano Flores en Juicio Divorcio Necesario promovido por Ana Bertha Romero Márquez en su contra. 25

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Bertha Seele Gómez de Peralta. 25

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Francisca Ramírez Borbón. 25

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Ramón Islas Ochoa y Josefina Aguirre de Islas. 25

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Sara Bernal Tellez Viuda de Cancino. 26

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ramón López Bonillas. 26

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Juan Antonio Dorame Morales. 26

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María Santos Coronado. 26

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Adelina Contreras Viuda de Rubio. 27

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Ramón Palacios Tapia. 27

GOBIERNO FEDERAL

BASES de Colaboración para las elecciones del próximo 4 de Julio de 1982. 27

Publicación electrónica sin validez oficial